

Pág. 140

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 297

- 7. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.
- 8. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.9. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.
 - Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo: 2 puntos. 10.
- Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.
- 12. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos.

Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

- 1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
- 2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alúmno.
 - 3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
- 4. Mayor puntuación en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.

 - 5. Mayor puntuación en el apartado alumno perteneciente a familia numerosa.6. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.
- 7. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
- 8. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
- 9. Mayor puntuación en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
- 10. Mayor puntuación en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
- 11. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
- 12. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
 - 13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.

ANEXO II

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2025-2026 EN BACHILLERATO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS

Criterios prioritarios:

1. Hermanos matriculados en el centro.

En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos. En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 puntos.

Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de padres o tutores legales del alumno.

Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.

En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 1 punto.

Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.

B.O.C.M. Núm. 297

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Pág. 141

3. Renta de la unidad familiar.

Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital: 12 puntos.

Criterios complementarios:

- 4. Valoración del expediente académico. La valoración se referirá al último curso finalizado y se calculará según el procedimiento único y común para todos los centros que establezca la consejería competente en materia de Educación.
 - 1.º Nota media mayor o igual a 9: 11 puntos.
 - 2.º Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9: 9 puntos.
 - 3.º Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8: 7 puntos.
 - 4.º Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7: 6 puntos.
- 5. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que solicita plaza: 10 puntos.
- 6. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.
 - 1.º Familia numerosa general: 10 puntos.
 - 2.º Familia numerosa especial: 11 puntos.
 - 7. Alumno solicitante nacido de parto múltiple: 3 puntos.
 - 8. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.
 - 9. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.
- 10. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.
 - 11. Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo: 2 puntos.
- 12. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.
- 13. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos.

Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

- 1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
- 2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.
 - 3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
 - 4. Mayor puntuación obtenida en el apartado valoración del expediente académico.
- 5. Mayor puntuación en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que solicita plaza.
 - 6. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia numerosa.
 - 7. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.
- 8. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
- 9. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
- 10. Mayor puntuación en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
- 11. Mayor puntuación en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
- 12. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
- 13. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
 - 14. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.